

RESOLUCIÓN VRIP N°01.2024

ESTABLECE PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA PARA CANDIDATOS/AS A LA CATEGORÍA DE PERFIL INVESTIGADOR/A UAHC VRIP

SANTIAGO, 30 de octubre de 2024

VISTO:

- Que la Política de Investigación considera entre sus lineamientos, la responsabilidad de la VRIP sobre el aseguramiento de la calidad de los procesos de generación de conocimiento, creación e innovación, para lo que adhiere a criterios de productividad científica-artística-tecnológica reconocidos por las comunidades científicas y artística, y por las instituciones internacionales y nacionales pertinentes, incluidas FONDART, ANID y CNA.
- Que la Política establece las condiciones que se deben cumplir para que los/as académicas/os vinculados contractualmente a la UAHC que desarrollan actividades de producción de conocimiento científico o creación artística con financiamiento interno o externo a la universidad, en vinculación con un área o campo disciplinar, un programa de posgrado, centro o núcleo, sean considerados/as como investigadores/as:
- Los/as Investigadores/as deben poseer el grado académico de doctor en su especialidad y/o trayectoria o competencia equivalente demostrable con evidencia en su productividad científica, tecnológica o artística nacional o internacional, en áreas afines al proyecto institucional e inscritas dentro de sus líneas de investigación-creación.
- La productividad de los investigadores debe ser comprobable e indexada en bases de datos internacionales como Web of Science, Scopus, SciELO Chile, ERIH (todos los cuartiles) o producción relevante equivalente para artes y tecnología con una vigencia de 5 años. Para el caso de libros o capítulos de libros, se ponderará el índice de impacto y/o puntuación correspondiente al grupo de estudio ANID siendo exigible el ISSN, ISBN, URL y la constancia de referato externo no superior a los 6 años.

- El Reglamento de Carrera Académica (RCA) le atribuye a la VRIP la responsabilidad de visar las solicitudes de categorización como académico/a perfil investigador/a que los/as académicos/as de la UAHC le presenten a su jefatura directa (RCA: ART. 53) para que se le pueda asignar un porcentaje variable de la jornada de trabajo, para cumplir compromisos asociados a labores de investigación, consignados en su Ficha de Desempeño Académico (RCA: ART. 49).

- Los requisitos que el RCA establece para acceder al perfil académico investigador (ART. 52), son los siguientes: presentar al Jefe directo un plan de actividades pertinente y acorde a las metas VRIP-UAHC; poseer un contrato de trabajo con la UAHC; poseer el grado académico de Doctor/a; contar con una evaluación de desempeño anterior óptima o excelente; y estar realizando labores de investigación vinculadas a un proyecto con financiamiento de una agencia de prestigio reconocido. E en caso de no cumplirse esta última condición, se debe estar formulando un proyecto de las mismas características y contar con un currículum que demuestre un nivel de productividad comparable.

- La inexistencia de procedimientos e instrumentos institucionales para la evaluación de la productividad científica de los/as académicos/as UAHC, en relación con criterios y estándares establecidos por la comunidad científica.

- La existencia de criterios y estándares establecidos por la comunidad científica nacional para la evaluación de la productividad científica de investigadores/as a través de ANID, dispuestos en el Anexo 3 de Las Bases Concurso Nacional de Proyectos Fondecyt Regular 2024, donde se definen los Criterios de Evaluación Curricular de los/las investigadores/as que presentan proyectos al concurso en referencia, diferenciados por Grupo de Estudio/Evaluación.

RESUELVO:

1.- La VRIP evaluará los antecedentes de los/as académicos/as que soliciten a sus jefes/as directos acceso a la categoría perfil investigador/a, atendiendo a los requisitos establecidos por el Reglamento de Carrera Académica de la UAHC (ART. 52).

2.- La VRIP visará el ingreso a la categoría académico/a perfil investigador/a, a quiénes cumplan los requisitos establecidos en el ART. 52 del RCA.

3.- La VRIP también visará el ingreso a la categoría académico/a perfil investigador/a, a quiénes, cumpliendo los requisitos establecidos en el ART. 52 del RCA, hayan concluido su participación como Investigador Responsable o Principal de un proyecto financiado por una agencia de reconocido prestigio en la comunidad académica, por un periodo máximo de 12 meses.

4.- La VRIP también visará el ingreso a la categoría académico/a perfil investigador/a, a quiénes, cumpliendo los requisitos establecidos en el ART. 52 del RCA, no estén participando en actividades de investigación de un proyecto financiado por una agencia de reconocido prestigio en la comunidad académica pero sí elaborando un proyecto para un fondo concursable de una agencia de reconocido prestigio y constata estar en posesión de un curriculum que le permita competir por la adjudicación del fondo de investigación al que postulará.

5.- La VRIP evaluará la productividad científica de los/las académicos/as que estando en la situación especificada en el numeral precedente (competitividad concursal), soliciten a sus jefes directos su ingreso al perfil de investigador/a. Se considerará que los/las académicos/as estarán en condiciones de competir, en términos de curriculum, en un concurso para adjudicarse fondos de investigación de una agencia con reconocido prestigio en la comunidad académica, cuando sus antecedentes igualen o superen los 2,4 puntos de productividad. El puntaje de productividad será calculado a partir de los antecedentes aportados por el/la postulante, atendiendo a los criterios generales expuestos en el numeral siguiente (6) y las puntuaciones asignadas a cada tipo de producto académico establecidas por el Grupo de Estudio Fondecyt dentro del que se inscribe la investigación de el o la investigadora, especificadas en el Anexo 1 de la presente resolución.

6.- La VRIP tendrá los siguientes criterios generales para la evaluación de la productividad científica de cada investigador/a:

I. Se evaluará un máximo de 10 publicaciones con estado aceptada, en prensa o publicada, a partir del año 2019 y debidamente acreditadas para ser validadas. Para productos publicados tanto en línea como impresos, se considerará la fecha de la primera versión (primera publicación)

II. Se amplía al 2016, el período de publicaciones a considerar en la evaluación a los/as investigadores/as que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, y que deberán ser debidamente acreditadas:

- a. Investigadoras/es que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el 2019 a la fecha.
- b. Investigadores/as que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2019 a la fecha. Para acceder a esta extensión, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, acreditando que se encuentra firme y ejecutoriada.
- c. Las personas que presenten situaciones de discapacidad, quienes deberán adjuntar el certificado emitido por el Servicio de Registro Civil o COMPIN u otra entidad extranjera equivalente.

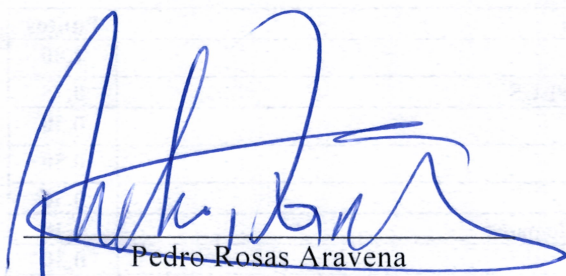
III. La siguiente información se debe tener presente al momento de seleccionar los artículos, libros o capítulos de libro que serán incorporados al currículum en la postulación:

- a) Los productos informados en estado aceptados o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite o en su defecto el DOI (Digital Object Identifier) en la sección correspondiente o el URL respectivo. Productos que no adjunten la documentación requerida, no serán considerados en el proceso de evaluación curricular.
- b) Los artículos indizados en el Emerging Sources Citation Index (ESCI) de WoS no serán considerados para efectos de validación.
- c) No serán validados productos tales como: Biographical ítems, Book Reviews, Cartas, Colofones, Communication, Corrections, Crónicas, Editorial materials, Editoriales, Entrevistas, Erratum, Hardware reviews, News ítems, Obituarios, Prefacios, Presentaciones de dossier, Prólogos, Protocol, Publicación de traducciones, Recensiones, Reply, Reprints, Retractions, Technical Note, Tesis, Textos de estudio, ViewPoint. Respecto a las Actas de congresos o sus resúmenes, Proceedings, Short Communication, Reviews, comentarios u otros, podrán ser validados siempre que se especifiquen en el criterio del Grupo de Evaluación.
- d) En el caso de los libros y capítulos de libros, independientemente de su estado (aceptado, en prensa o publicado) se deberá indicar el ISSN, ISBN, URL o adjuntar el PDF de la portada, de los ~~datos~~ editoriales, el índice y, en caso de que corresponda, de la página inicial del capítulo de libro.
- e) Todos los Grupos de Evaluación que permitan la presentación de Libros y Capítulos de Libro con referato externo, deberán acreditarlo a través de carta formal emanada por parte de editores o comité editorial de la editorial, o constancia de los/as editores sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF).
- f) Para obtener la puntuación de la categoría precedente es obligatorio cumplir con el literal g), o bien, que la editorial se encuentre en el Listado de editoriales de prestigio internacional en el catálogo general del ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences), si así lo estipula el Grupo de Evaluación Fondecyt en sus criterios, y considerando a su vez, los respectivos catálogos SPI definidos por el Grupo de Evaluación Fondecyt.
- g) Para acreditar la participación como editor de libro científico colectivo o dossier en revista indexada WoS o Scopus, debe adjuntar carta de la editorial o revista que certifique su trabajo en dicha calidad.
- h) Se entenderá como Libro monográfico, a la obra que se ocupa de un tema u objeto de análisis de forma exhaustiva, producto de una investigación previa, compuesto por uno o más autores/as que escriben la obra completa.

- i) Se entenderá como Libro editado es aquel texto que contiene aportes de múltiples autores, donde un/a editor/a es el/la encargado/a de revisar y organizar dichos aportes que conforman el libro en su conjunto.
- j) Se entenderá como Artículo científico, aquel artículo que contiene fragmentos de investigación original que contribuyen directamente a su campo. Estos artículos aplican los más altos estándares de revisión por pares y comunicación académica¹.

7.- La VRIP tendrá 15 días hábiles para evaluar los antecedentes de los y las académicos/as y comunicar al postulante, a su jefe/a directo/a y a la VRA, la visación, o no, del ingreso del académico/a la categoría perfil investigador/a.

8.- Toda situación excepcional o que las disposiciones de esta resolución no contemplen, en relación con los antecedentes, los criterios u otros aspectos del proceso de evaluación y visado aquí referidos, deberán ser conocidos y resueltos por la VRIP atendiendo a los mecanismos que para tal efecto tengan un uso público, reconocimiento y validez dentro de la comunidad científica.



Pedro Rosas Aravena
Vicerrector de Investigación y
Postgrado



María Elena Villagrán
Secretaria General



¹ <https://www.cambridge.org/core/services/open-access-policies/read-and-publish-agreements/article-type-definitions>

ANEXO 1

A continuación, se presentan los puntajes asignados a los distintos productos susceptibles de ser considerados en la evaluación de los/as candidatos/as a acceder a la categoría académico/a investigador/a UAHC, según Grupo de Estudio/Evaluación FONDECYT – ANID 2024

ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

Productos	Puntos
Libro monográfico con 1 o 2 autores/as en editorial con referato externo ¹	1,00
Artículo en revista indizada en WoS, Scopus, ERIH PLUS o SciELO	0,80
Libro monográfico con más de 2 autores/as en editorial con referato externo ¹	0,80
Capítulo de libro en editorial con referato externo ^{1,2}	0,60
Artículo en revista indizada en Latindex Catálogo	0,50
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0,20
Libro editado o Edición de número monográfico o especial de una revista	0,20
Otras publicaciones académicas (reseña, comentario o réplica)	0,20

¹ El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra e) correspondiente a los criterios generales.

² Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

ARTES Y ARQUITECTURA

Productos	Puntos
Libro monográfico en editorial con referato externo ¹	1,00
Artículo en revista indizada en WoS, Scopus o ERIH PLUS	0,75
Libro editado en editorial con referato externo ¹	0,50
Capítulo de libro en editorial con referato externo ^{1,2}	0,50
Libro monográfico en editorial sin referato externo	0,50
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0,40
Libro editado en editorial sin referato externo	0,30
Capítulo de libro en editorial sin referato externo ²	0,30
Catálogo con respaldo institucional o editorial	0,30

¹ El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra e) correspondiente a los criterios generales.

² Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Productos	Puntos
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI ² - Q1	1,00
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI ² - Q2	0,75
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI ² - Q3(*)	0,50
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI ² Q4, SciELO o Capítulo de Libro SPI ² Q1-Q2 (*)	0,30
Capítulo de Libro SPI ² Q3-Q4	0,20

² El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra e) y f) de los criterios generales de este Anexo.

(*) Los libros monográficos o los capítulos de libro que cumplan con las tres características que se indicarán a continuación se equiparán a un libro monográfico SPI Q3 o a un capítulo de libro SPI Q1-Q2, según corresponda:

- Que la editorial cuente con un comité editorial;
- Que la editorial cuente con un procedimiento de evaluación que busque asegurar la calidad científica de la publicación;
- Que el libro o capítulo de libro haya contado con referato externo;

No se considerarán aquellas publicaciones contenidas en revistas científicas periódicas, donde el o la postulante sea Director/a de la publicación o miembro del equipo de edición que intervienen en el proceso de selección de los manuscritos (compuesto, por ejemplo, por la revisión formal de los escritos o por la propuesta o la designación de evaluadores/as, u otras de la misma naturaleza), desde la fecha de presentación del manuscrito hasta su aceptación. No quedan incluidos en esta limitación los que formen parte de un Comité Científico o Asesor de carácter internacional de la revista, ni aquellos que únicamente intervienen como evaluadores/as o árbitros ciegos designados por una revista para dictaminar sobre la calidad de un trabajo sometido a evaluación, en el entendido que en esa sola calidad no intervienen en el proceso de selección referido precedentemente.

No se asignará puntaje por publicación de libro monográfico a quien actúe en calidad de director/a, editor/a, coordinador/a, compilador/a o bajo cualquier otra denominación equivalente.

Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

Se considerarán dentro de los 10 productos declarados, un máximo de 3 capítulos de libro, descartándose un número superior a este.

Lo anterior deberá ser acreditado por el/la postulante mediante una certificación suscrita por representantes de la editorial o mediante evidencia precisa proveniente de la editorial.

Cortes para editoriales SPI

Q	Listado General ¹		Editoriales de Ciencias Políticas ²		Editoriales de Derecho ³	
	Editoriales españolas	Editoriales extranjeras	Editoriales españolas	Editoriales extranjeras	Editoriales españolas	Editoriales extranjeras
Q1	1-63	1-56	1-2	1-2	1-13	1-17
Q2	64-88	57-67	3-4	3-5	14-21	18-26
Q3	89-93	68-70	5-7	6-8	22-24	27-33
Q4	94-99	71-76	8-10	9-11	25-29	34-38

¹ <https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

² <https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-ciencias-politicas>

³ <https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-derecho>

EDUCACIÓN INICIAL- ESCOLAR

Productos	Puntos
Artículo como primer/segundo/tercer autor/a o correspondiente en revista indizada en WoSo Scopus con índice de impacto, presente en catálogos SSCI-A&H ^{1,4}	1,00
Autor de libro en editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo acreditado ^{2,6}	1,00
Artículo como primer/segundo/tercer autor/a o correspondiente en revista indizada en WoS o Scopus con índice de impacto ⁴	0,70
Artículo como cuarto autor/a o posterior en revista indizada en WoS o Scopus con índice de impacto, presente en catálogos SSCI-A&H ^{1,4}	0,70
Artículo como cuarto autor/a o posterior en revista indizada en WoS o Scopus con índice de impacto ⁴	0,60
Editor/a de libro en editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo acreditado ^{2,3, 5, 6}	0,50
Autor/a Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo acreditado ^{2,3,6}	0,50
Artículo en revista indizada en Scielo	0,50
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares: Latindex Catálogo o ERIHPLUS	0,30

¹ Social Sciences Citation Index y Arts and Humanities.

² Listado Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences, disponible en: <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html>) de la disciplina de Educación.

³ Se considera un máximo de un capítulo en un mismo libro.

⁴ Se considera un máximo de un artículo en revista perteneciente a la unidad académica del (de la) postulante.

⁵ Si el editor de un libro tiene además un capítulo, solo se validará una de las categorías en el mismo volumen.

⁶ El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra e) y f) de los criterios generales de este Anexo.

EDUCACIÓN SUPERIOR

Productos	Puntos
Artículo en revista indizada en WoS o Scopus con índice de impacto ²	1,00
Libro en editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo ^{4,5}	1,00
Artículo en revista indizada en Scielo ²	0,60
Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo ^{3,4,5}	0,60

¹ Se considera un máximo de dos productos en revistas o editoriales pertenecientes a la institución patrocinante.

² Se considera un máximo de dos artículos en el mismo número y año (volumen) de la revista.

³ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

⁴ El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra e) y f) de los criterios generales de este Anexo.

⁵ Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Educación, disponible en: <https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial>

FILOSOFÍA

Productos	Puntos
Libro monográfico en el área con un máximo de tres autores en editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	1,00
Artículo con máximo de tres autores/as, en revistas indizadas en WoS, Scopus o ERIH PLUS	0,75
Libro monográfico en el área con un máximo de tres autores/as, publicado por editoriales con comité editorial	0,70
Traducción de libros en editoriales con comité editorial en la cual el/la traductor/a escriba una edición anotada o una introducción	0,70
Compilación y edición de libro con criterios generales en editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	0,60
Compilación y edición de dossier con introducción en revistas WoS, Scopus o ERIH PLUS	0,60
Capítulo de libro con un máximo de dos autores/as, en editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	0,40
Artículo con un máximo de tres autores/as, en revistas indizadas en Scielo o Latindex Catálogo	0,35
Capítulo de libro con un máximo de dos autores, por editoriales con comité editorial	0,20

Restricciones:

- Se considera el listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo con el ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Filosofía años 2014, 2018 y 2022, disponible en <https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial>.
- El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra e) correspondiente a los criterios generales.
- Se aceptan hasta tres artículos en la misma revista, aunque sean distintos números.
- Se aceptan hasta dos capítulos del mismo libro.
- Para la compilación, edición de libro y dossier en revistas no se consideran, además, un capítulo del mismo libro o un artículo en el mismo dossier.
- No se aceptan reediciones de ningún tipo de producto.

GEOGRAFÍA y URBANISMO

Productos	Puntos
Artículo en revista indizada en WoS en cuartil 1 y 2 (Q1-Q2) JCR en calidad de autor correspondiente o primer autor ¹	1,00
Autor/a Libro monográfico ² en editorial con referato externo acreditado ⁴	1,00
Artículo en revista indizada en WoS en cuartil 1 y 2 (Q1-Q2) JCR en calidad de coautor ¹	0,80
Artículo en revista indizada en WoS en cuartil 3 y 4 (Q3-Q4) JCR en calidad de autor correspondiente o primer autor ¹	0,80
Artículo en revista indizada en Scopus en calidad de autor correspondiente o primer autor ¹	0,80
Artículo en revista indizada en Scopus en calidad de coautor ¹	0,75
Artículo en revista indizada en WoS en cuartil 3 y 4 (Q3-Q4) JCR en calidad de coautor ¹	0,75
Capítulo de libro en editorial con referato externo acreditado ^{4,5}	0,75
Artículo en revista indizada en Latindex Catálogo, Scielo, ERIH PLUS	0,30

¹ Solo se consideran research articles (artículos de investigación) y review articles (artículos de revisión). Otras categorías no serán consideradas.

² Se excluye la calidad de editor, compilador y coordinador.

³ Se considera un máximo de un capítulo en un mismo libro.

⁴ El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra e) correspondiente a los criterios generales.

⁵ No se aceptan capítulos de libro en libros cuyo autor sea el editor/editora.

LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

Productos	Puntos
Libro monográfico o edición filológica con referato externo ¹	1,00
Artículo en revista indizadas en WoS o Scopus ^{2,3}	0,75
Libro editado con referato externo ¹ o Edición de número especial o dossier de una revista indizada en WoS o Scopus ⁴	0,50
Libro traducido en editorial académica	0,45
Artículo en revista indizada en Scielo ^{2,3}	0,35
Capítulo de libro en editorial con referato externo ^{1,5}	0,35
Libro monográfico o edición filológica en editorial sin referato externo	0,25
Traducción de capítulo o artículo en editorial académica o revista indizada en WoS o Scopus	0,25
Artículo en revista indizada en ERIH PLUS ^{2,3}	0,15
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares ^{2,3}	0,15
Prólogo o estudio introductorio, preliminar o crítico en libro publicado por editorial académica	0,15
Reseña en revistas académicas indizadas WoS, Scopus o Scielo	0,15
Capítulo de libro sin referato externo	0,10

¹ El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra e) correspondiente a los criterios generales.

² Se considera un máximo de un artículo en revista perteneciente a la Institución Patrocinante del/dela postulante.

³ Se considera un máximo de dos artículos en el mismo número y año (volumen) de la revista.

⁴ Si el editor de un libro o dossier tiene además un capítulo o artículo, solo se validará una de las categorías.

⁵ Se considera un máximo de un capítulo en un mismo libro, adjuntando el referato.

Para acreditar productos de editoriales académicas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que la editorial cuente con un comité editorial;
- Que la editorial cuente con un procedimiento de evaluación que busque asegurar la calidad científica de la publicación;
- Que el libro o capítulo de libro haya contado con referato externo.

Lo anterior deberá ser acreditado por el/la postulante mediante una certificación suscrita por los/as representantes de la editorial o mediante evidencia precisa proveniente de la editorial.

HISTORIA

Productos	Puntos
Libro monográfico con uno o dos autores/as en editorial con referato externo ¹	1,00
Libro monográfico con más de dos autores/as en editorial con referato externo ¹	0,50
Libro monográfico con uno o dos autores/as en editorial sin referato externo	0,50
Capítulo de libro en editorial con referato externo ²	0,50
Artículo con uno o dos autores/as o en revista indizada en WoS, Scopus o ERIHPLUS ³	0,50
Artículo con más de dos autores/as en revista indizada en WoS, Scopus o ERIH PLUS ³	0,30
Capítulo de libro en editorial sin referato externo ²	0,25
Artículo con uno o dos autores/as en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo ³	0,25
Libro monográfico con más de dos autores/as en editorial sin referato externo	0,15
Libro editado en editorial con referato externo	0,15
Artículo con más de dos autores/as en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo ³	0,15
Artículo con uno o dos autores/as en revista con otra indización y con revisión de pares ³	0,10
Libro editado en editorial sin referato externo	0,07
Artículo con más de dos autores/as en revista con otra indización y con revisión de pares ³	0,06
Libro editado por uno o dos editores de recopilación de documentos	0,05

¹ El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra g) de los criterios generales de este Anexo y además en el documento de acreditación (medio de verificación) deberá explícitamente señalar que el libro y/o capítulos de libro cuentan con una revisión de pares evaluadores con referato externo.

² Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

³ En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

PSICOLOGÍA

Productos	Puntos
Artículo como primer a tercer autor/a o correspondiente en revista indizada en WoS en cuartil 1 o 2 (Q1-Q2) ⁵	1.00
Libro en editorial de prestigio internacional en el área según listado ^{1,2,3}	1.00
Artículo como primer a tercer autor/a o correspondiente en revista indizada en WoS en cuartil 3 o 4 (Q3-Q4) ⁵	0.90
Artículo como cuarto al último autor/a en revista indizada en WoS en cuartil 1 o 2 (Q1-Q2) ⁵	0.80
Artículo como cuarto al último autor/a en revista indizada en WoS en cuartil 3 o 4 (Q3-Q4) ⁵	0.72
Artículo en revista indizada en Scopus ⁵	0.72
Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional en el área según listado ^{1,2 y 4}	0.50
Artículo en revista indizada en Scielo ⁵	0.30
Libro o capítulo en otras editoriales ^{3, 4}	0.20
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares ⁵	0.20

¹ Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Psicología. Se incluyen todas las editoriales extranjeras y las editoriales españolas con un índice ICEE sobre 0,100, disponible en:

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-psicologia>

² El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra e) y f) correspondiente a los criterios generales de este Anexo.

³ No se asignará puntaje por publicación de libro en calidad de director, editor, coordinador, compilador o bajo cualquier otra denominación equivalente.

⁴ Se considera un máximo de 2 capítulos en un mismo libro.

⁵ Se validan Artículos Científicos, Reviews, Revisiones Sistemáticas y Meta Análisis con revisión de pares.

SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Productos	Puntos
Libro monográfico con hasta 3 autores/as en editorial con referato externo ¹	1,00
Artículo como primer autor/a o correspondiente en revista indizada en WoS-SSCI con factor de impacto igual o mayor a 1 ³	0,80
Artículo como primer autor/a o correspondiente en revista indizada en WoS-SSCI con factor de impacto menor a 1 y WoS Humanidades o Indizada en Scopus-Ciencias Sociales o Humanidades ³	0,70
Artículo como segundo autor/a o posterior en revista indizada en WoS-SSCI con factor de impacto igual o mayor a 1 ³	0,64
Artículo como segundo autor/a o posterior en revista indizada en WoS-SSCI con factor de impacto menor a 1 y WoS Humanidades o Indizada en Scopus-Ciencias Sociales o Humanidades ³	0,56
Libro editado en editorial con referato externo ¹	0,50
Libro monográfico con más de 3 autores/as en editorial con referato externo ¹	0,50
Artículo como primer autor/a o correspondiente en revista indizada en Scielo o ERIH PLUS ³	0,50
Artículo como segundo autor/a o posterior en revista indizada en Scielo o ERIH PLUS ³	0,40
Capítulo de libro como primer autor/a o correspondiente en editorial con referato externo ^{1,2}	0,30
Capítulo de libro como segundo autor/a o posterior en editorial con referato externo ^{1,2}	0,24
Artículo en revista con otra indexación y con revisión de pares ³	0,20
Libro en editorial sin referato externo	0,20
Traducción de Libro en editorial con referato externo ¹	0,20

¹ El referato externo deberá ser acreditado según el punto 2 letra e) correspondiente a los criterios generales. La autoedición no se considera referato externo.

² Se considera un máximo de tres capítulos en un mismo libro.

³ Se validan Artículos Científicos, Reviews, Revisiones Sistemáticas, Meta-Análisis y Comentarios que presenten resultados originales de estudios de investigación y que hayan sido sometidos a evaluación por pares.

Consideraciones importantes:

- No se aceptará como único producto del proyecto, manuscritos publicados, aceptados o en prensa, en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.
- No se aceptará como único producto para la aprobación del informe final del proyecto, manuscritos publicados, aceptados o en prensa, de un consorcio de investigadores/as o similar.
- No se aceptarán los artículos indexados en el Emerging Sources Citation Index (ESCI).
- No se considerarán como productos las actas de congresos, entrevistas, obituarios, editoriales, prólogos, prefacios, crónicas, reseñas, textos de estudio, colofones, tesis, cartas, revisiones bibliográficas o productos similares cuyo contenido sean comentarios o respuestas, que no contengan resultados de investigación y que no estén sometidos a revisión por pares.
- El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los editores sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF).

